

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**26262** *ORDEN de 13 de septiembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de depósitos para almacenamiento de vinos y el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos de la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Caridad», emplazada en Villarrobledo (Albacete), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Caridad», para la instalación de depósitos para almacenamiento de vinos y perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos, emplazada en Villarrobledo (Albacete), acciéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de depósitos para almacenamiento de vinos y el perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos, emplazada en Villarrobledo (Albacete), por la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Caridad», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Incluiría en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, concediéndose solamente los beneficios de la preferencia en la obtención del crédito oficial y los de reducción del impuesto general sobre tráfico de las Empresas y de los arbitrios o tasas de las Corporaciones locales, por ser los únicos solicitados.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a dieciocho millones cuatrocientas cuarenta y una mil setecientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (18.441.766,66).

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a tres millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientas cincuenta y tres (3.688.353) pesetas, aplicación presupuestaria 21.10.771.

Cinco.—En caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas y a este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentación, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y alimentarias.

**26263** *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se pone de manifiesto a «SAECO, Empresa Constructora, S. A.», el expediente correspondiente a la liquidación definitiva del contrato de ejecución de las obras de construcción de un centro de capacitación y extensión agrarias en Tárrega (Lérida).*

Habiendo sido resuelto por el excelentísimo señor Ministro del Departamento el contrato de adjudicación de las obras de construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agrarias en Tárrega (Lérida), celebrado entre el Servicio de Extensión Agraria y la Entidad Saeco, Empresa Constructora, S. A., ha sido efectuada la liquidación definitiva de las mismas por el Director Facultativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificada por la Ley 5/1973, de 17 de marzo, y en el artículo 179 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

Lo que se le comunica para su conocimiento a los efectos de cumplir el trámite de la notificación de dicha liquidación definitiva a que se refiere el expresado artículo 179 del mencionado

Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, pudiéndose impugnar la valoración en la vía administrativa procedente, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significándole que se le pone de manifiesto el expediente para que se puedan alegar las razones y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—El Director general, Gerardo García Fernández.

# Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

**26264** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de octubre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	114,684	114,964
1 dólar canadiense .....	92,584	92,925
1 franco francés .....	15,950	16,000
1 libra esterlina .....	194,160	195,093
1 libra irlandesa .....	153,447	154,281
1 franco suizo .....	52,580	52,830
100 francos belgas .....	232,389	233,429
1 marco alemán .....	45,126	45,325
100 liras italianas .....	8,008	8,033
1 florin holandés .....	41,360	41,536
1 corona sueca .....	No disponible	
1 corona danesa .....	12,872	12,918
1 corona noruega .....	16,225	16,288
1 marco finlandés .....	No disponible	
100 chelines austriacos .....	641,768	645,502
100 escudos portugueses .....	129,003	129,609
100 yens japoneses .....	42,188	42,368

# Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**26265** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, de la Subsecretaría de Aviación Civil, por la que se convoca el XXX Curso de Radar de Ruta y Aproximación para funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 24 del Reglamento Organico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, la Subsecretaría de Aviación Civil resuelve anunciar la celebración del XXX Curso de Radar de Ruta y Aproximación, para funcionarios del citado Cuerpo, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Denominación.

XXX Curso de Radar de Ruta y Aproximación.

2. Número de plazas.

Ilimitado.

3. Programa. Consta de dos partes:

Parte teórica:

- Principios técnicos de radar.
- Empleo del radar en los servicios de tránsito aéreo.

Parte práctica:

- Ejercicios prácticos con pantalla de radar.